

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
AFG/MCLCH/MCLU (1136/2015)

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2615

LAS CONDES, 01 JUL. 2016

**VISTOS:** Los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para Contratación de la Inspección Técnica de obra y Asesoría Técnica de la construcción de los edificios para piscina temperada y gimnasios en el Estadio el Alba y en el Parque Juan Pablo II; el Decreto Alcaldicio Secc.1ª N° 2060 de 10 de julio de 2015, que calificó como urgente, autorizó el trato o contratación directa y contrató a **VIDELA Y ASOCIADOS S.A**, RUT N° 76.135.162-1, representada por don Carlos Roberto Videla Cifuentes, cédula de identidad N° [REDACTED], don Daniel Alberto Díaz Medina, cédula de identidad N° [REDACTED] y don Carlos Ignacio Videla Reyes, cédula de identidad N° [REDACTED], todos con domicilio en Marchant Pereira 2107, comuna de Ñuñoa, para que **preste los servicios de Inspección Técnica de obra y Asesoría Técnica de la construcción de los edificios para piscina temperada y gimnasios en el Estadio el Alba y en el Parque Juan Pablo II**; la orden de Compra N° 2345-1111-SE15; el Informe Secplan N° 73 de fecha 13 de mayo de 2016 con el V°B del Administrador Municipal Subrogante; el Informe Secplan N° 74 de fecha 17 de mayo de 2016; y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **RATIFICASE** en todas y cada una de sus partes el Informe Secplan N° 74 de fecha 17 de mayo de 2016, mediante el cual se suspende temporalmente, a partir del 21 de Mayo 2016, la prestación del servicio de la **Inspección Técnica de obra y Asesoría Técnica de la construcción del edificio para Piscina Temperada y Gimnasios en el Parque Juan Pablo II**, contratado a **VIDELA Y ASOCIADOS S.A**, RUT N° 76.135.162-1 mediante Decreto Alcaldicio Secc.1ª N° 2060 de 10 de julio de 2015.

El pago correspondiente al mes de mayo de 2016, se pagara proporcionalmente a los días del servicio efectivamente prestados, en conformidad a lo señalado en el número 9 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2060 de 10 de Julio 2015.

2.- En todo lo demás se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio Secc.1ª N° 2060 de 10 de julio de 2015.

3. -**PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), Orden de Compra N° 2345-1111-SE15.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK - ALCALDE  
JORGE VERGARA GÓMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:  
Interesado  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Administración  
Tesorería Municipal  
Departamento de Finanzas  
Secplan  
Asesoría Urbana  
Dirección de Obras Municipales.  
Departamento de Parques y jardines  
Departamento de Construcción y Aguas  
Oficina de Partes.